

LÍNEA 2: NETWORKING Y SINERGIAS EMPRESARIALES

El aislamiento es uno de los principales enemigos del pequeño comercio. Esta línea busca romper barreras y conectar a los empresarios entre sí y con otros mercados.

- Organización de encuentros empresariales para fomentar el intercambio de experiencias y contactos.
- Actividades orientadas a la puesta en contacto entre empresas locales y firmas nacionales o internacionales, buscando proveedores, socios o nuevos canales de venta.
- Jornadas de networking diseñadas para crear oportunidades reales de colaboración y negocio conjunto.

LÍNEA 3: EVENTOS DE DINAMIZACIÓN EN BARRIOS Y ASESORAMIENTO

Es la línea más visible de cara al ciudadano. Se trata de llevar la actividad a la calle para atraer flujo de público hacia las zonas comerciales de los diferentes barrios.

- Realización de eventos de dinamización en diferentes barrios de la ciudad, rotando las ubicaciones para beneficiar a múltiples zonas.
- Actividades lúdicas, culturales o promocionales que sirvan de reclamo para atraer clientes potenciales a conocer las empresas del entorno.
- Incluye un servicio de asesoramiento y apoyo directo a las empresas participantes para que aprovechen al máximo estas oportunidades, ofreciéndoles nuevas ideas para la amplificación de sus negocios.

LÍNEA 4: COORDINACIÓN Y GESTIÓN

Soporte transversal necesario para garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa y económica del proyecto, asegurando el cumplimiento de los plazos y la calidad de las acciones.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

En el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2026, existe Retención de Crédito nº 12026000005565 del 02/02/2026 Aplicación Presupuestaria 06/43102/48000, por importe de 50.000,00€ (CINCUENTA MIL EUROS) para la realización de los citados programas y actuaciones.

TERCERA. SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Organización Empresarial de la Pyme Melillense podrá llevar a cabo la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas.

La actividad subvencionada no estará sujeta a los porcentajes de limitación previstos en la Ley General de Subvenciones (LGS), pudiendo subcontratar parcialmente las actividades, debiendo no obstante cumplir los preceptos de la misma, en particular sobre la contratación de las actividades que superen los umbrales de los contratos menores en la Ley de Contratos del Sector Público (art. 31.3 de la LGS).

Por tanto, la Organización Empresarial de la Pyme Melillense podrá celebrar contratos laborales o mercantiles para la ejecución del proyecto. Asimismo, se autoriza la suscripción de contratos mercantiles de servicios y suministros siempre que se cumplan los requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. GASTOS ELEGIBLES Y EXCLUIDOS.

Tendrán la consideración de gastos elegibles, abarcando un periodo de gastos subvencionables **desde el primero de enero de 2026 hasta la finalización del presente año**, siendo elegibles los siguientes gastos:

- a. Los gastos del personal contratado directamente por la asociación para el desarrollo específico de este programa, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

El personal que a fecha de publicación del Convenio, ya tuviese contrato laboral con la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA PYME MELILLENSE, podrá imputársele hasta un 30% de sus gastos salariales mensuales por la participación en el programa, en concepto de coste indirecto.

Podrán imputarse los gastos de personal hasta el plazo máximo de la presentación de la cuenta justificativa, y en todo caso, hasta el 31 de marzo de 2027, en concepto de preparación de las memorias justificativas y demás documentación preceptiva a aportar por PYMES MELILLA:

- b. El alquiler del local donde esté ubicada la sede oficial de la Organización Empresarial de la PYME melillense, hasta un 30% del recibo mensual, en concepto de coste indirecto.
- c. Los gastos de reparación y conservación de la sede oficial, hasta un 30% de los mismos, en concepto de coste indirecto.
- d. Los servicios de asesoría laboral por las nuevas contrataciones de personal a realizar. En el resto de servicios de asesoramiento laboral, fiscal, contable, jurídica y auditoría, hasta un 30% de los mismos, en concepto de coste indirecto.